

Ticket electrónico

Nombre de Pasajero COAQUIRA JARITA/EBER	Número de Ticket 5442157687759	Documento de Identificación 48447913
Oficina IATA 91996483	País y Fecha de emisión Perú 05/10/2021	Documento de Identificación Tributaria 20332191056

Este documento es aceptado tributariamente como comprobante de pago según R.S. 166-2004/SUNAT

Itinerario

Fecha de Vuelo	Origen	Destino	Tarifa	Cabina
07/10/2021	LIM	AQP	M00QP5ZB	Economy

Desglose de tu pago (1)

Tarifa	IGV	Tasas (2)	Otros	Total	Forma de Pago	Detalle FOP
91.00 USD	16.38 USD	11.53 USD	0.00 USD	118.91 USD	CC	VI4517*****4400

Observaciones

- (1) USD : dólares americanos T.C 4.60
- (2) Detalle de Tasas y/o impuestos: USD 16.38PE 11.53HW

Información General

- El presente documento es un Billete aéreo que ha sido emitido de forma posterior a la venta y certifica que el pasajero tiene un contrato de transporte válido.
- VIGENCIA DEL PASAJE:** Si la tarifa no permite cambios ni devoluciones, sólo aplican las fechas de salida y llegada correspondientes al itinerario de tu viaje. Si la tarifa permite cambios y/o devoluciones, la vigencia del pasaje es de 1 año a contar de la fecha de emisión. Sin embargo, una vez iniciado viaje, el pasaje vence al cumplirse la estadía máxima o la última fecha de viaje que tu tarifa permite.
- Los boletos aéreos en rutas nacionales desde/hacia Puerto Maldonado gozarán de la liberación del IGV en el pago: Boleto de Transporte Aéreo sujeto del beneficio Ley 29285.
- Confirme el operador de su vuelo en www.latam.com
- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD**
 - Si el viaje de un pasajero se inicia y termina dentro de un mismo país, el servicio de transporte y los límites de responsabilidad estarán regulados por la legislación aplicable de dicho país. En caso que el viaje de un pasajero tenga el carácter de internacional, serán aplicables la Convención de Varsovia o la Convención de Montreal o cualquier otra normativa internacional aplicable, según corresponda. Estas convenciones y normativas regularán, cuando corresponda, los límites de responsabilidad del Transportador por muerte o lesiones personales del pasajero y la pérdida, retrasos o cancelaciones de vuelo, retraso o daño del equipaje.
 - El Transportador declara que en todo transporte regulado por la Convención de Varsovia, no invocará los límites de responsabilidad civil prescritos en su artículo 22(1), en los reclamos por daños compensatorios que surjan por muerte o lesiones personales. En este tipo de reclamos el Transportador no hará uso de las defensas del artículo 20(1) de la Convención de Varsovia, respecto de aquellos reclamos que no superen los 100.000 DEG. Salvo por lo aquí previsto, el Transportador podrá valerse del resto de defensas previstas en la Convención de Varsovia y de los recursos en contra de terceros que sean procedentes.
 - Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, ya que el Transportista no responderá por éstos más allá de los límites establecidos en la ley o convenciones internacionales aplicables en caso de ser transportados como equipaje facturado.
 - La responsabilidad del Transportador en caso de muerte o lesiones corporales del pasajero y/o por la pérdida, retraso o daño al equipaje en caso de transporte dentro de dos puntos de un mismo país, está limitada por las leyes y legislación aplicable del país correspondiente. Asimismo, la responsabilidad del Transportador en caso de muerte o lesiones corporales del pasajero y/o por la pérdida, retraso o daño al equipaje en vuelos internacionales, está limitada por los convenios internacionales relativos al transporte aéreo internacional, ya sea por el Convención de Varsovia, como por la Convención de Montreal según fuere aplicable.
- Infórmate de los términos, condiciones y legislación aplicable a los que está sujeto tu viaje, a través del **Contrato de Transporte** el cual se encuentra a tu disposición en el link: https://www.latam.com/es_pe/transparencia/condiciones-del-contrato-de-transporte/.

Para cualquier duda posterior, por favor comunícate con nuestro Contact Center o visita nuestra página web.